

quesolían dar de lamonedá puzte que
den de lamonedá blanca por vn dineroprie
to otroblando enomas e otrosi que pueda.
facez vn molino tripero en el mas cer cano
casar de molino de la afixaca el qual ca
sar es en la cequia que pasapor la rixaca
e fue de abenhamete E mandamos qe lo
tomar por que se fue a don sancho E defen
demos que ninguno non sea osado de yr
contra esta carta por quebrantarla ni por
menguarla en ninguna cosa ca qualquier
que lo ficiere abria nuesta yza y pecharnas
ye encoto diez mill maravedis de lamone
da nueva e a los moradores del logar sobre
dicho todo el dano doblado e por que
esto se afixe e estables mandamos sellar
esta carta con nuestro sello de plomo fecha
la carta en siuilla sabado once dias anda
dos del mes de jullio en hera de mill e tres
cientos y veinte años. y omillan peres de a
ellon la fize escriuir por mandado del rey.
entreinta e yn años. de que el rey sobre dicho
reyno. **L**AGOZA por quanto
por pate. **L**AGOZA vos se con
cejo comes buenos Vecinos E morado
res de la ciudad de murcia nos fue suplica
do. e pido por merced que vos confirma
semos e aprouasemos la dicha carta de pre
bilegio e la merced en ella contenida E
nos mandamos guardar e cumplir
en todo y por todo segun que en ella se co
tiene E nos los sobre dichos rey don fer
nando E Reyna doña ysabel por facebiẽ.
E merced a vos el dicho concejo comes.

Handa Pub.
era 1220

